C/2026/5300

14.10.2026

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.12562 — HYPERION / CFA / BOOST AIR)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(C/2026/5300)

1. El 6 de octubre de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Hyperion Fund, F.C.R. («Hyperion», España), bajo el control en última instancia de Warburg Pincus LLC («Warburg Pincus», Estados Unidos).

— Corporación Financiera Azuaga S.L. («CFA», España),

— Boost Air Group, S.L. («Boost Air», España), bajo el control de CFA.

Hyperion y CFA adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Boost Air.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Hyperion es un fondo de capital inversión que invierte en empresas dedicadas a la tecnología de doble uso en los sectores aeroespacial, de la ciberseguridad, de la inteligencia artificial y de la defensa.

— CFA es un grupo financiero especializado en servicios financieros y de inversión.

3. Las actividades de la empresa Boost Air son las siguientes: prestación de una serie coherente de servicios a los operadores del sector de la aviación y la defensa (gestión de aeronaves de aviación ejecutiva, operaciones de aviación ejecutiva, servicios de mantenimiento, suministro y mantenimiento de repuestos, y servicios auxiliares).

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12562 — HYPERION / CFA / BOOST AIR

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË